



Cerro Sombrero, 11 de marzo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 161/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) solicitado por don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita Decreto Alcaldicio que regulariza el informe de multa N° 4 de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 2) El decreto alcaldicio N°114 de fecha 19 de febrero de 2024, que regulariza el informe de paralización de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 3) El decreto alcaldicio N°755 de fecha 30 de octubre de 2023, que regulariza el informe de multa de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 4) El decreto alcaldicio N°754 de fecha 30 de octubre de 2023, que rechaza la solicitud de aumento de plazo
- 5) El decreto alcaldicio N°732 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera De Cerro Sombrero".
- 6) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2.
- 7) El decreto alcaldicio N°189 de fecha 24 de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 8) El decreto alcaldicio N°259 de fecha 14 de abril de 2023, que rectifica la modificación de contrato de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 9) El decreto alcaldicio N°331 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el informe aumento y disminución de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 10) El decreto alcaldicio N°332 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el Informe aumento plazo de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero".
- 11) El decreto alcaldicio N°389 de fecha 16 de junio de 2023, La Modificación De Contrato De Ejecución De Obras A Suma Alzada De La Obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 13) El decreto alcaldicio N°930 del 22 de junio de 2023, que nombra a don Patricio Eduardo Triviño Macías, como director de obras municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 14) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.



CONSIDERANDO:

- 1) La obligación de dar cumplimiento del contrato de ejecución de obras, punto DÉCIMO. DE LAS MULTAS, letra a) "Por atraso de EL CONTRATISTA en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa 3 UF, monto que se descontará del estado de pago que corresponda".
- 2) La providencia N°13488 del ingreso por oficina de partes del estado de pago N°4 de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero".

DECRETO

1° REGULARICESE, la aprobación del informe de multa N°4 de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero" de fecha 07 de marzo que a continuación se transcribe:

INFORME DE MULTAS N°4, MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO, CERRO SOMBRERO.

Cerro Sombrero, 07 de marzo de 2024

A través de la presente, se informa sobre el cuarto cobro de la multa del Proyecto:

MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO.

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la cuarta multa que se cobrará en el estado de pago número cuatro del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" ingresado por oficina de partes el día 07.03.2024 providenciado con N° 13488
2. En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA ID 3865-9-LQ22 LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO". que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-3-LQ22
NOMBRE DE LA OBRA	:	LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 198 SECCION B de fecha 31.03.2022
CÓDIGO BIP N°	:	40032855
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$82.193.000
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	562 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	31.03.2022

3. Detalles del Cobro:





Según lo indicado en el contrato de ejecución de obras a suma alzada licitación pública ID 3865-9-LQ22 "LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" que indica lo siguiente:

DECIMO: DE LAS MULTAS.

a): Por atraso de EL CONTRATISTA en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa 3 UF, monto que se descontará del estado de pago que corresponda"

* El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

4. Conclusiones:

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 39 días de atraso, desde el periodo comprendido entre el 13.12.2023 al 21.01.2024, fecha del inicio de la paralización de la obra por el decreto alcaldicio N°114 de fecha 19 de febrero de 2024.

Detalle:

UF al último día hábil del mes de diciembre: \$ 36.772.-

MULTA TOTAL: \$ 4.302.324.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN y **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/CSC/GAC/PTM/cvv

